



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NACIÓN NUTABE

CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR
MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA Y ANTIOQUIA

Creado por: La Constitución de 1991; Leyes 89 de 1890, 21 de 1991 y 134 de 1994;
Decreto 2164 de 1995; Convenio 169 de la OIT de 1989
Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín
Teléfono(s): 5565783- 3146647943 y 3206760708/5793718
Email: cabildonutabemayor1993@gmail.com
Sitio web: www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes /FUMAFI
NIT. 900717919-6

Medellín, febrero 26 de 2016

**"PLAN DE VIDA Y SALVAGUARDA"¹(PLAN DE ETNODESARROLLO) DEL CABILDO
INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA Y ANTIOQUIA
"PDVETDCINMM"**

"LEER EL PASADO PARA PENSAR EL FUTURO"

"SABER ANCESTRAL"

PRESENTACIÓN

Es importante conocer el verdadero pasado precolombino, conquista y colonización para entender el presente y poder ubicar la cultura indígena Nutabe en el contexto de lo hoy, por eso se invoca los Nutabe de la época precolombina, de origen amerindio posiblemente caribeños y fenicios (...), como los habitantes que se localizaron desde el descubrimiento de América 1492 y más intensamente antes la fundación del primer Poblado o Resguardo Indígena San Lorenzo de Aburrá, fundado 2 de marzo de 1616, por el oidor Francisco de Herrera Campuzano, un oficial

¹ El derecho a la autonomía y gobierno propio es entendido como la facultad de los grupos étnicos de diseñar su proyecto integral de vida, en el que deciden su destino, considerando su pasado cultural y su realidad actual para prever un futuro sostenible de conformidad con sus usos y costumbres. También, se considera como la facultad que tienen de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, usos, costumbre y Reglamento Interno dentro del marco de las instituciones y mecanismos del Estado del cual también formamos parte. **Ley 89 de 1890, Convenio 169 de la OIT. De 1989 ratificado por la Ley 21 de 1991 que hace del bloque constitucional, Decreto 1088 de 1993; Decreto 1320 de 1998; Decreto 2957 de 2010** "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano". Autonomía en el ejercicio de gobierno propio. Significa la potestad otorgada desde la Ley Natural y la Ley de Origen ratificado en la Constitución Política y las leyes vigentes a las autoridades propias de grupos étnicos ejercida en los territorios de pueblos indígenas por los cabildos gobernadores, capitanes, payes -entre otros-; y en territorios de comunidades negras por la junta del consejo comunitario. Dentro de la estructura político social del pueblo Rom o gitano existe la kriss, tribunal en el que se reúnen los gitanos mayores (seré romengue) de determinada kumpania, con el propósito de resolver una controversia y tratar asuntos internos.

probo y fiel a la Corona de España, en el que se agrupaban las etnias Aburráes, Bitagüies, Niquías o Nutabes, Tahamíes, Yamesíes, o Carrajaeses, ratificado mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 1966 por la Academia Antioqueña de Historia y años más tarde por el Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Cultura Ciudadana por medio del cual se conmemoran los cuatrocientos (400) años de la fundación del primer Resguardo Indígena San Lorenzo en el Valle de Aburrá el 2 de marzo de 2016 (1616-2016), activando y resignificando la historia de nuestra descendencia y ascendencia indígena en la zona Metropolitana desde Caldas por citar un ejemplo de Antioquia la grande-Batolito antioqueño, hasta Barbosa – Porce, por todas las riveras del Río Aburrá hoy río Medellín y parte de las montañas, ya en Barbosa lleva el nombre de Río Porce, al igual que en el Cañón del Río Cauca, desde Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo, Sopetrán, Liborina, Buriticá, hasta San Andrés de Cuerquia, Toledo, Ituango etc. Etc., donde la comunidad ha estado presente de generación en generación por más de 2.000 años, así lo hemos relacionado en la reconstrucción de nuestra historia después analizar el proceso histórico, no como casi siempre se hace, desde los puntos más altos de la pirámide social, sino a través de la óptica de las comunidades primarias y los indios. Esto se dice fácil, pero, como saben todos los historiadores y muchos científicos sociales, lograr este enfoque es extremadamente difícil pues, desgraciadamente, tenemos que trabajar con testimonios generados no por indígenas campesinos, obreros y otros grupos populares, sino por quienes los dominan, controlan y representan, es decir de manera indirecta, mediada y de trasmano sabiendo que quienes ganan la guerra son los que escriben la historia. Sin embargo, sabemos que somos los legítimos herederos de la descendencia ancestral Nutabe originarios del Batolito antioqueño².

Esto quiere decir que participamos de la condición de indígenas muchos miembros de pueblos que perdimos nuestra lengua, formas de gobierno y de administración de justicia; que, incluso, perdimos dinámicas sociales de organización social y económica, dado que el Estado monocultural (Constitución Política 1886 que rige a Colombia desde finales del siglo XIX hasta finales del siglo XX, eliminó muchas de éstas, sus formas propias. Sin embargo, desde 1991 pasamos del Estado monocultural al multicultural y pluriétnicos, **pero con o sin Constitución** somos los legítimos herederos de la descendencia de la etnia Nutabe originarios de Antioquia. Por lo tanto, nuestro genotipo y fenotipo es propio de antioqueños, paisas campesinados que nos cambiaron las flechas por un machete, el penacho por un sombrero y nuestra indumentaria como nuestras mantas, por camisa y pantalón, o sea simbólicamente nos partieron en dos: de la cabeza que representa al Padre espiritual- glándula pituitaria- al ombligo y del ombligo hacia los pies, que representa la Madre Tierra- **chakra muladhara**- intencional y sutilmente separan el cielo de la tierra, nos desconectaron de los influjos del padre o abuelo sol, madre o abuela luna que provee de fertilidad sin la cual no puede haber vida y buenas cosechas en la tierra, alterando sus ciclos lunares, nuestras hermanas estrellas, los espíritus mayores y menores guardianes de la Madre Tierra, el agua, que es nuestra sangre, el aire que es nuestra aliento y el fuego sagrado que es nuestro espíritu, y prohibieron las lenguas maternas de cada comunidad indígena (...) Conservamos un estrecho mestizaje con los Catíos, Tahamíes y Yamesíes o Carrajaeses. **La Sentencia T-475 de 2014:** “al recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

² Aflora en un área de 7.221 km², en la Cordillera Central. Es una unidad monótona; 97% cuarzodiorita o granodiorita, compuesta de cuarzo (23.9%), feldespato de potasio (6.7%), plagioclasa (48%), hornblenda (9.3%), biotita (9.3%), clorita secundaria (1.6%) y minerales accesorios (0.8%).

ha concluido que, para el sistema regional de protección de derechos humanos, el “criterio de auto identificación es el principal para determinar la condición de indígena, tanto individual como colectivamente en tanto pueblos”. Y específicamente en cuanto a las comunidades indígenas, ha explicado que para la Corte Interamericana de Derechos Humanos “la identificación de cada comunidad indígena ‘es un hecho histórico social que hace parte de su autonomía’, por lo cual corresponde a la comunidad correspondiente identificar su propio nombre, composición y pertenencia étnica, sin que el Estado u otros organismos externos lo hagan o lo controviertan: “la Corte y el Estado deben limitarse a respetar las determinaciones que en este sentido presente la Comunidad, es decir, la forma como ésta se auto-identifique”” **Sentencia T-422 de 1999**: indicó igualmente la sentencia, que a falta de una mención expresa, deben entenderse incluidas dentro de dichas comunidades negras a las agrupaciones del archipiélago de San Andrés y Providencia, **Sentencia T-375-2016**, en mismo sentido **SENTENCIA T-1130-2003**.

LA TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO: “el conocimiento tradicional **INDÍGENA NUTABE** como herencia de vida”. Hombre de agua, hombre de tierra, hombre de fuego, hombre de tabaco, hombre de coca, hombre de maíz, origen, ancestralidad... espíritu eterno. El sonido originario cobra vida, expande los corazones y revive la memoria en conexión con nuestros antepasados.

La descendencia del pueblo Nutabe reconoce el planeta tierra como nuestra Madre Nutricia, nuestro primer ÚTERO que nos conecta con ella como sus hijos, por eso el territorio es nuestro hogar, nuestro sagrado fuego donde se teje la dulce palabra de sabiduría ancestral con los mayores para la pervivencia de nuestra descendencia cultural, inmersos en la observancia de sus derechos y deberes desde la Ley de origen; los derechos de la Madre Tierra, nuestro Padre Sol, nuestra madre Luna (fertilidad) sin ella nuestra mujeres no ovularían y no estaríamos aquí, nuestra abuela Agua, que reprenda nuestra(sangre), el espíritu del Aire que reprenda nuestro (aliento) y el espíritu sagrado del Fuego que representa nuestro (espíritu) unidos por los ciclos circadianos que nos permiten el bien vivir saludable material e inmaterial. Además, intuimos, reconocemos y respetamos los espíritus mayores y menores guardianes de nuestro territorio, respetamos los **JAIS**, en armonía y sincronía con la vida, pero combatimos los **JAIS** malos. Invocamos a las abuelas y abuelos de los cuatro puntos cardinales para armonizarnos: abuelas y abuelos del oriente, abuelas y abuelos del occidente, abuelas y abuelos del norte y abuelas y abuelos del sur. Sabemos que nuestro cuerpo es tierra, nuestra sangre agua, nuestro aire es aliento y nuestro espíritu fuego, por eso si el planeta tierra está enfermo nuestro cuerpo está enfermo porque él se expresa a través de nosotros.

MISIÓN: transmisión del conocimiento tradicional, herencia cultural y control territorial en el rescate de las figuras tradicionales de autoridad y jurisdicción especial indígena para la recuperación, restauración, reivindicación y resignificación para la pervivencia de nuestra cultura.

VISION: para el año 2025, el pueblo Indígenas Nutabe será conocido, reconocido y respetado en el ejercicio pleno de sus derechos desde la Ley de Origen, mito, historia cultural e identidad, territorio, medicina indígena ancestral con una organización política ancestrales sólida, fortalecida en sus capacidades administrativas, enotécnicas, económicas, políticas, autonomía y gobierno

propio y jurisdicción indígena especial desde lo social y cultural a través de sus propios procesos de desarrollo sostenible, chagras y producción limpia que, en convivencia intercultural, incorporan su identidad en el desarrollo y gestión económica y democrática en Medellín, Área Metropolitana, Antioquia, Colombia y el mundo.

OBJETIVO PRINCIPAL: plantear la reetnización o reindianización para la recuperación de la cultura como proceso de herencia cultural Nutabe transmitida por la raíz de nuestros ancestros para la restauración, revaloración, conservación y resignificación de su historia, lengua, cultura y conocimientos ancestrales, en la educación propia- etnoeducación tradicional y convencional desde la resistencia cultural para el bien vivir o vivieres buenos, además, establecer los procesos de heredad de la etnia indígena Nutabe con los saberes históricos ligados a las autoridades tradicionales, medicina sagrada, espiritualidad y la guía por el sendero espiritual de su génesis sujeta al territorio con sus sitios sagrados, recuperación de los cerros tutelares y su alineación cósmica, lagunas sagradas y cementerios (sitios sagrados) profanados por el Estado cuando ejercen la antropología y arqueología como medida de legalidad para la construcción de viviendas, entre otras construcciones, legitimándolas “como progreso y prosperidad para todos” convirtiendo nuestro territorio en una selva de cemento y por eso la ciudad se nos vino encima, razón por la cual las administraciones municipales nos han manifestado que por estar en “contexto de ciudad” perdimos nuestros derechos fundamentales argumentando que el tema indígena en Medellín ha ido siendo reducido a supervivencias del pasado, retazos exóticos o excentricidades históricas porque los gobiernos no respetan en todo su contexto la autonomía y gobierno propio, la garantía de sus derechos originarios desde la Ley Natural y la Ley de Origen y como consecuencia aparece la pérdida de la libertad individual y colectiva porque el Estado las ha permeado y constreñido. Nuestro territorio es patrimonio cultural material e inmaterial de nuestro hogar que habíamos perdido y hoy lo estamos recuperando y nos pertenece porque somos los legítimos herederos de la descendencia y ascendencia de nuestros ancestros Nutabes.

La Constitución de 1991 reconoce que Colombia es un país **pluriétnicos y multicultural**. Art. 7, 8, 9 y 330 con sus 9 funciones y su parágrafo. Así, valora la gran diversidad étnica del país y plantea los mecanismos para proteger la identidad cultural y los derechos de pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y raizales, entre otras. Al mismo tiempo, el Estado plantea a los grupos étnicos diseñar sus políticas públicas de desarrollo. Nuestro debate entonces se encuentra en el lado de recuperar la descendencia de los ancestros Nutabe que ha estado, por centenares de años, comprendiendo lo que significa para nosotros el término etnodesarrollo desde nuestra manera de ver el mundo con todos los **seres sintientes** sin tener reconocimiento y apoyo por parte del gobierno local departamental y nacional porque para el gobierno de la población mayoritaria solo basta el famoso desarrollo. El plan de vida del pueblo indígena Nutabe o plan de etnodesarrollo es un instrumento que permiten, entre otros aspectos, comunicar el mundo visible con el invisible nominando el etnodesarrollo propio de la parcialidad; su manera específica de ver su vida y su futuro. Al acercarnos con nuestras propuestas de formación a contextos de diversidad, el Plan de Salvaguarda, así se constituye en la propuesta de pervivencia de la comunidad del Pueblo de Vida Nutabe para que el Estado colombiano, en concertación con las autoridades ancestrales adopte políticas con enfoque étnico diferencial e incluyentes, determine las medidas necesarias y económicas que defina acciones concretas, en tiempos

precisos que estén orientados a asegurar la pervivencia material, espiritual y cultural de la comunidad de Medellín Área Metropolitana y Antioquia. Por ello, este Plan de Salvaguarda implica definir mecanismos para hacer su seguimiento y monitoreo; al tiempo que perfilará una estrategia de alianzas con sectores e instituciones del nivel local, departamental y nacional e internacional que hagan seguimiento a los acuerdos que se logren con el Estado colombiano.

Al suscribir Colombia el Convenio 169 de la OIT en 1989, se abre la posibilidad de la participación indígena en las políticas de etnodesarrollo en el Plan de Desarrollo local, departamental y nacional; este Convenio reconoce que los pueblos indígenas pueden orientar su propio etnodesarrollo o Plan de Vida y Plan de Salvaguarda: "La exigencia de los Pueblos Indígenas a esta libre determinación equivale a ejercer su derecho para decidir sus propias formas de gobierno, construir su propio desarrollo económico, social, cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad y flexibilidad que brinda el marco jurídico nacional."

1. Este derecho humano está tutelado en la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 3 y 4:

2. "Artículo 3

- Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

- Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.
- Esta Declaración de la ONU afirma que los pueblos indígenas, en particular, tienen derecho a esta libre determinación y reconoce que se les ha negado el disfrute del mismo, por lo tanto, enuncia las medidas para poner en marcha procesos que reparen esta negación.
- En el artículo 38 de dicha Declaratoria, se indica por ejemplo que "los estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración".
- En este sentido, los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados entre los Estados y los pueblos indígenas se valoran como instrumentos útiles, y los derechos afirmados en estos instrumentos deben ser salvaguardados. Artículo 37).

- *Estas medidas especiales procuran garantizar la autodeterminación de los pueblos indígenas en sus asuntos internos y locales (artículo 4) de acuerdo con sus propias instituciones políticas y patrones culturales (artículo 5).*
- *Se exigen también medidas para asegurar los derechos de los pueblos indígenas a “participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado” (artículo 5) y a participar en todas las decisiones que les afecten (artículo 18).*
- *Para ello, es preciso que las instituciones gubernamentales estén completamente convencidas de este derecho y que además tengan el conocimiento y la capacidad de ejercitar este proceso de manera exitosa, garantizando la disponibilidad del financiamiento que se requiera para concretar este instrumento y se haga del conocimiento nacional los alcances que se obtengan.*
- *Se tiene claro que está libre determinación no pretende condonar deudas históricas ni fomentar la división entre sociedades, por el contrario, se hace necesario para construir un orden político, social y cultural basado en las buenas relaciones de entendimiento y de respeto mutuo entre el Estado y los pueblos indígenas”*

Desde el origen de la vida humana y de los seres sentipensantes y sintientes con sus derechos cósmicos nos fue entregado nuestro territorio como nuestra casa, como nuestro cuerpo, en el que hemos de habitar, al que tenemos que cuidar como ser sagrado. Por esto debemos vivir en equilibrio y armonía con la tierra, con los espíritus del agua, del viento, del sol, de la luna, femenino y masculino, en paz con la naturaleza que es nuestra propia naturaleza, así como entre nosotros.

OBJETIVOS GENERALES:

- LA LEY DE ORIGEN:** *es el orden establecido en la naturaleza, vigente e invariable para todos los tiempos y con el cumplimiento contribuimos al orden y el equilibrio de la vida, Madre Tierra y la permanencia del saber y el conocimiento ancestral. Es la ley natural por nuestras Madres y Padres Creadores de todo cuanto existe, es la ciencia tradicional de la sabiduría indígena ancestral, para el manejo de todo lo material y espiritual, cuyo cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de nosotros mismos como pueblos indígenas guardianes de la naturaleza. La ley de origen regula las relaciones entre los seres sintientes desde las piedras hasta el ser humano, en la perspectiva de la unidad y la convivencia en el territorio ancestral legado desde la materialización del mundo.*
- EL DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO:** *está constituido por las formas de existencia y resistencia de cada pueblo, por las manifestaciones culturales y de relacionamiento con la naturaleza, con el entorno que constituye un elemento fundamental*

en la cosmovisión propia, por los legados de autoridad y dirección de cada Pueblo, por la historia y la memoria de nuestros antepasados. Por último, el derecho y las leyes propias de los pueblos indígenas se reflejan en cada página del interminable y profundo libro de nuestra existencia, el cual nos fue dado desde la génesis de nuestro ser como comunidad ORIGINARIA a través del legado de la LEY DE ORIGEN. COSMOVISIÓN, DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO Y SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO.

- c) **DERECHO A GOBIERNO PROPIO:** El gobierno propio tiene que ver con la autonomía, con lo cultural, lo territorial, con el resurgimiento de lo propio, el fortalecimiento y defensa territorial, las cosmovisiones, lo colectivo y lo integral, la relación estrecha del mundo espiritual y material. Con crear controles internos, rescatar el respeto hacia los mayores, tener programas propios, tener criterios claros para elegir a quienes nos representan. Con la independencia de modelos externos, la reactivación de la economía propia, y el fortalecimiento de las formas de intercambio y de trueque. Con el control de los liderazgos, para que actúen con responsabilidad. Con fortalecer la autonomía dentro y fuera de la autoridad tradicional, también tiene que ver con elegir adecuadamente para que quien resulte elegido sepa lo que hace.

El derecho de gobierno propio tiene que ver con y los usos y costumbres que están en permanente evolución de conformidad con la realidad cultural, política, económica, social, y espiritual de cada pueblo. Las Autoridades del Pueblo Nutabe son las instancias que gobiernan y administran justicia al interior de los pueblo y comunidad indígena, de conformidad con las leyes de origen, derecho mayor o derecho propio.

- d) Las autoridades tradicionales: manejan todo lo material y espiritual, interpretan, y hacen cumplir la Ley de Origen mediante procesos ancestrales, orientan y velan por el bienestar de los Pueblos indígenas y de los hermagos, para garantizar el equilibrio, el orden de la vida del universo y de los pueblos mismos. Apropian el saber colectivo, guardan las creencias y son la fuente de conocicierto indígena.
- e) Nuestros derechos humanos como pueblos indígenas nacen con nuestra existencia y la garantizan. Son integrales y colectivos, hacen parte de un mundo propio y reflejan nuestra identidad étnica y cultural; pero, sobre todo, determinan las formas y el respeto como debemos relacionarnos entre nosotros, con la naturaleza, con los espíritus y con los demás seres vivos o sintientes que nos acompañan.
- f) Por eso, cuando hablamos de derechos de los pueblos indígenas, tenemos que comenzar por lo primero y propio: nuestra Ley de Origen, nuestro Derecho Mayor o Derecho Propio, que nos asiste y otorga identidad y conciencia; partimos para reflexionar sobre nuestras leyes, formas de gobierno y justicia propia.
- g) De la historia y enseñanzas de estas relaciones, generalmente contadas por los sacerdotes indígenas, sabios, mamos, Jaibanás, ancianos o sabedores, que aprendieron de sus primigenios surgen las leyes de la vida, la construcción de símbolos, la elaboración

de semejanzas en lo natural, social y cultural, que arrojan las pautas de comportamiento, de regulación y control social.

- h) Nuestros sistema **NORMATIVO O LEYES PROPIAS** están implícitos en la historia cultural; la “mitología”; la cosmovisión; los sistemas de parentesco; las formas de propiedad, uso, aprovechamiento y conservación de la naturaleza; y métodos de control social particulares; los mitos e historias de creación sobre los seres espirituales, sobre el origen de los animales, de los cultivos, la concepción propia del tiempo y el espacio, los consejos, las creencias, los saberes y sueños; las sanciones; la vigencia de la ley propia; las nuevas normas de arreglar problemas.
- i) Nuestra concepción de derecho es integral, constante y responde a temporalidades diferentes a las de la población no indígena. Nuestro derecho indígena se encuentra vigente y su régimen comparte características propias del derecho público y del derecho privado de carácter especial, pues es de interés público y de utilidad social, la protección de nuestros derechos como pueblos indígenas.
- j) Más allá del DIH, (Derecho Internación Humanitario) de los DDHH, (Derechos Humanos) los DESC, (Derechos económicos, Sociales y Culturales) de los derechos individuales como personas, de las normas e instrumentos, declaraciones y convenios internacionales, de los derechos constitucionales y legales que nos reglamenta el Estado; tenemos unos derechos como pueblos indígenas que exigimos se nos respeten y reconozcan, porque ellos vienen con nuestro origen y son parte viva de nuestra cultura. Los pueblos indígenas acatamos y actuamos conforme a nuestra Ley de Origen, pero también valoramos los esfuerzos e iniciativas de las Naciones Unidas, la OEA, las ONG que apoyan la defensa de los DDHH, los organismos de ayuda y acompañamiento humanitario que nos apoyan en la exigibilidad de nuestros DDHH, porque ellos nos permiten reconocernos y seguir existiendo como indígenas milenarios.
- k) Los pueblos indígenas contamos con una experiencia histórica de resistencia cultural, con altos niveles de organización, con territorios, autoridades y organizaciones propias que nos han permitido pervivir y construir proyectos de vida y de futuro en medio del conflicto. Como producto de nuestras luchas hemos logrado el reconocicierto constitucional y legal de derechos a la identidad y la cultura, al territorio, a la autonomía, a la participación, y al mejoramiento del presente y el futuro mediante la elaboración y ejecución de nuestros planes de vida desde nuestra autodeterminación.
- l) Históricamente un eje de las luchas de los pueblos indígenas se ha dado en torno a su autonomía, al reconocicierto de nuestra propiedad sobre los territorios y recursos naturales, y al establecimiento con competencias ciertas y públicas de gobiernos propios, que nos permitan administrar los territorios y la justicia en nuestros pueblos, de la manera como tradicionalmente lo hemos hecho durante siglos.

- m) Al igual que en todas las culturas humanas, el derecho indígena incluye prácticas aceptadas y elementos del deber ser (ideales), la sabiduría indígena en relación con la naturaleza y lo espiritual, es de tal profundidad que impone a las sociedades nacionales y a los Estados, la definición de nuevas políticas de reconocimiento, la adecuación institucional y la modificación de prácticas sociales, culturales y ambientales; que permitan la construcción de relaciones de entendimiento intercultural y la conservación de la naturaleza para las futuras generaciones.

1. ANTECEDENTES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN COLOMBIA

Relación Histórica: Pueblos Indígenas vs. Sociedad Occidental.

- ✓ Conquista
- ✓ Exterminio
- ✓ Discriminación
- ✓ Colonización
- ✓ Imposición cultural
- ✓ Resistencia

a.) Periodo Colonial Las Cédulas Reales Reconocieron:

- ✓ La ocupación histórica como título originario de propiedad territorial indígena, en América, que no necesitaba validarse con títulos formales.
- ✓ El derecho de los pueblos indígenas a conservar autoridades y gobierno propio.
- ✓ Los Resguardos Indígenas como forma de propiedad territorial.
- ✓ Impusieron instituciones para la explotación del trabajo indígena como fueron la Encomienda para el trabajo agrícola y la Mita para la explotación minera.

b.) Periodo Republicano

- ✓ Reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas de tener autoridades y gobierno propio.
- ✓ Exoneración del pago de impuestos sobre las tierras de los resguardos. Exoneración de la obligación de prestar servicio militar.
- ✓ Devolución de las tierras de los Resguardos: "Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores".

c.) Ley 89 de 1890:

- ✓ Reconoció el derecho a tener autoridades indígenas, gobierno propio y personería jurídica o representación legal en nombre de las comunidades.
- ✓ Estableció un procedimiento administrativo para la recuperación de los títulos de los resguardos coloniales, perdidos por violencia y despojo ejercido en contra de los indígenas.
- ✓ Reconoció facultades administrativas y judiciales limitadas a las autoridades indígenas.
- ✓ Clasificó a los indígenas en salvajes, semisalvajes y civilizados.

d.) Periodo 1890-1990:

- ✓ Como resultado de la resistencia cultural, política y socio-organizativa de los pueblos indígenas, en este periodo fue expedida la Legislación Indígena Nacional, mediante la cual lograron el reconocimiento de derechos en materia territorial y recursos naturales, en derechos económicos, sociales y culturales; así como en la exoneración de impuestos, tasas, contribuciones y la prestación del servicio militar obligatorio
2. El Programa para el Plan de Vida y Salvaguarda o Etnodesarrollo del Pueblo Indígena Nutabe **PDVETDCINMM** 2016-2019, busca definir una estructura “administrativa” sobre la cual descargar la responsabilidad del trámite ante el municipio, para hacer efectiva las transferencias económicas del Gobierno nacional y poder hacer uso de la misma desde la legitimidad y legalidad que nos otorga el derecho de determinación al autoreconocimiento y autoidentificación conforme la Ley 89 de 1890, decreto 2164 de 1995; decreto 1088 de 1991; Convenio 169 de la OIT. 1989 ratificado por la ley 21 de 1991, entre otras leyes y convenios conexos. Para ello establece los objetivos, indicadores, metas, estrategias y acciones, a través de los cuales el Gobierno nacional, departamental y local, promueve el desarrollo con identidad, es decir, con respeto y reconocimiento a las culturas, las lenguas y los derechos de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas del país, con pleno apego al Plan Nacional de Desarrollo 2016-2019, y en el marco de la estrategia del mandatario municipal doctor Federico Gutiérrez Zuluaga, y su eslogan “Medellín cuenta con voz”.
 3. Para la integración del Plan de Vida o Etnodesarrollo Indígena Nutabe Medellín 2016-2019, **PDVETDCINMM** se tomó en cuenta la información obtenida en las tres reuniones realizadas con los comuneros del pueblo indígena Nutabe a finales del año 2015 y principios de 2016, en el marco de la consulta para la elaboración del PDINM 2016-2019. La base es que todo funcione en torno a los cuatro momentos de un plan de vida, que a partir de ahí y de acuerdo con las dinámicas comunitarias tomamos como punto de partida la reconstrucción de nuestra historia ancestral desde la cultura y el mito o caracterología étnica cotejada con los registros académicos que existen en la Facultad de Ciencia Sociales y Humanas Departamento de Antropología Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Medellín, libro “EL PAISA Y SUS ORIGENES” por RICARDO SALDARRIAGA GAVIRIA, lo que no se ha dicho el descubrimiento de Antioquia, leído como referente, y el último estudio de etnohistoria, antropología y jurídico que ha hecho el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías, a la descendencia del pueblo Nutabe y a partir de la memoria colectiva asociada, donde en unidades de diálogo se contó las historias registradas actualmente sobre su origen como pueblo indígena Nutabe—momento uno—, se hizo un ejercicio consolidado que estableció la identidad indígena que muchos no la había documentado y que pueden determinar una riqueza ancestral mucho más completa. Así como las propuestas formuladas por la junta directiva del cabildo, para que quede plasmado en el **PDVETDCINMM** 2016-2019, el autoreconocimiento y autoidentificación de cada persona ejerciendo el derecho de

determinación tome la decisión de recuperar su condición indígena perdida por la aculturación y asimilación impuesta por el gobierno mayoritario y que consiente de su cultura se conduzca a la reindianización y resignificación para la recuperación y reivindicación de la cultura Nutabe, proceso que iniciaron en 1993, los legítimos herederos del pueblo indígena Nutabe originarios de Antioquia apoyados en lo que plantea nuestra Carta Magna, tratados internacionales aprobados por Colombia, la Ley 89 de 1890, en su artículo 3º y varias Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, cuando reiteradamente reivindica la legitimidad y legalidad que otorga la asamblea general de la parcialidad indígena dentro de su competencia jurídica especial aceptando y reconociendo los cabildantes electos en elecciones populares para ejercer su autoridad ancestral y gobierno propio dentro y fuera de su jurisdicción para representar y defender los derechos humanos y fundamentales de todos y cada uno de los comuneros en el tiempo y espacio donde se encuentre viviendo independiente a las causas que lo motivaron salir de su parcialidad.

4. Lo que si estamos seguros los descendientes de la comunidad Nutabe y que defenderemos, es que no dejaremos que nuestra cultura sea torpedeada por nadie porque todos queremos algo en común "todos queremos los buenos vivires y el vivir mejor y tranquilos, regresar al útero de nuestra Madre Tierra cuando partamos de esta vida para la otra y para esto necesitamos donde enterrar a nuestros seres queridos, sitio sagrado (cementerio) nos iremos tranquilos sabiendo que hemos recuperado nuestro origen ancestral que nos identifica en el tiempo y el espacio, lo que hará que el espíritu de nuestros ancestros se fortalezca y se manifieste en cada uno de nosotros mientras regresan al nuevo orden mundial.
5. Ahora lo que necesitamos para vivir mejor es sentirnos orgullosos de nuestra cultura después de tantos siglos de cautiverio, saqueo, atropello, aculturación y asimilación. Hoy estamos conociendo la verdadera historia antioqueña que había estado enmascarada, la que nos omitieron, camuflaron y mutilaron. Llevamos bien entre nosotros y con nuestros vecinos. Estar bien organizados y mantenernos unidos tal como lo hemos propuesto en la historia que estamos reconstruyendo. Hasta aquí esta revisado
6. Nos hemos pensado y propuesto satisfacer nuestras necesidades básicas. Para ello debemos contar con nuestro territorio comunitario recuperable por parte del Gobierno Nacional, Departamental y local, donde podamos ejercer nuestra jurisdicción indígena, usos, costumbres y poder usar racionalmente los recursos de nuestro territorio: bosques, agua, suelo, flora y fauna. Amar nuestro territorio como nuestra vida porque él es la vida misma, es primordial porque recibiremos bendiciones de nuestra madre tierra, gozaremos de agua limpia, aire puro, alimentos, medicinas ancestrales y un clima saludable para nuestra futura descendencia acorde al ecosistema planetario.
7. Nuestros ancestros Nutabe en el Valle de Aburrá, Valle del Sol y la Luna, por citar un ejemplo desde municipio de Caldas hasta Barbosa- Porce, etc., lo teníamos todo y los saqueadores españoles, entre otros, lo robaron todo como lo material y espiritual (...), hoy

se debe hacer justicia social de alguna manera y en alguna proporción con la descendencia Nutabe devolviéndole, proporcionándole un lugar donde concentrarse socialmente para sus prácticas culturales y un territorio para su hábitat.

8. Nuestra comunidad indígena Nutabe, entiende su Plan de Calidad de Vida (PCV) o **PDVETDCINMM** 2016-2019, como un mapa que nos guiará o un documento que orientará nuestras acciones para alcanzar el futuro que soñamos. Nos ayuda a escoger qué actividades haremos primero y cuales después estableciendo prioridades.
9. En el **PDVETDCINMM** 2016-2019, están escritos nuestros deseos, pensamientos, ideas y propósitos en teoría, pero si no tenemos la cooperación recíproca de nuestros hermanos y hermanas y el territorio con presupuesto de transferencias económicas a nivel local, departamental y nacional responsabilidad total del Estado para sostener nuestras necesidades más principales, como hijos de la madre tierra en concordancia con nuestro Plan de Vida, sería un fracaso; hoy en día el dinero se ha convertido también en una necesidad para nuestras familias y por eso la comunidad se mantiene dispersa, lo que dificulta la unidad, la común unidad, pues cada uno tiene que salir a buscar cómo conseguir un par de panelas y una libra de arroz para poder medio vivir precariamente con su familia. Pero el buen vivir no sólo es un problema de dinero. El bien vivir es que a nuestros hijos tengan una vivienda digna ancestral, no les falte alimentos sanos, acceso a la tierra para su labranza y continua conexión con ella, y un ambiente saludable en contacto con el abuelo aire; etnoeducación o educación propia conociendo nuestra verdadera historia, no la de los usurpadores, el respeto a la identidad de la comunidad y a sus derechos humanos, no sólo los fundamentales, y que tristeza que los tengamos que subir a la categoría de fundamentales para poderlos dizque respetar algunas veces y aun así los siguen vulnerando los gobernantes de turno del Estado, es necesario que nuestros indígenas Nutabe se sientan orgullosos de su cultura y de lo que somos. Contamos con el derecho a tener una vida digna, por lo que en este documento colocamos nuestras aspiraciones, acuerdos y compromisos para alcanzar nuestras metas.
10. En este **PDVETDCINMM** 2016-2019, queda claro que somos la comunidad indígena Nutabe originaria de Medellín Área Metropolitana, conformada por 250 familias aproximadamente, y decimos aproximadamente porque no tenemos el recurso económico para hacer la cartografía y caracterización de toda la población ya que de ser menos somos más comuneros, (el año pasado 2015, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Dirección de Etnias del municipio de Medellín y la Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Antropología de la Universidad de Antioquia, dicen haberse gastado setecientos millones de pesos, en un proyecto de caracterización de las comunidades indígenas de Medellín, incluida la comunidad Nutabe obviamente, porque participamos de los eventos, lo que nos alegró (!) y terminaron diciendo que se había entendido mal la versión, porque lo que se había planteado era una socialización de caracterización de comunidades indígena(...) entre niños, jóvenes, ancianos y adultos, discapacitados unos y otros por desplazamiento forzado que vivimos dispersos en los barrios de Medellín Área Metropolitana, una comunidad descendiente de los ancestros Nutabe, que actualmente

hemos emprendido un largo proceso, de cambio para recuperar nuestra condición indígena.

11. El **PDVETDCINMM** 2016-2019, entiende que el desplazamiento no responde solo a lógicas de guerra, también está asociado a intereses económicos que son menos visibles a medida que se intensifica el conflicto armado, como está sucediendo con los hermanos indígenas Nutabe de OROBAJO Sabanalarga Antioquia. Hay conexiones entre el desplazamiento y el desarrollo de megaproyectos casi siempre relacionados con el uso intensivo de recursos naturales. En efecto, la mayor parte de las personas son desplazadas de regiones en las que hay iniciativas agroindustriales, de macroproyecto, de obras de infraestructura.
12. El **PDVETDCINMM** 2016-2019, sabe que el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de la Nación Nutabe, por lo reciente y novedoso de la recuperación y restauración de nuestra cultura, no ha sido asimilado en su totalidad ni por la sociedad nacional ni por las instituciones del Estado, por eso Medellín, aunque promueven la frase "Medellín siente sus raíces" penosamente se contradice porque no apoya, promueve, respeta, y reconoce su propia cultura Nutabe, sino que ha apoyado y ha promovido para justificar presupuestos municipales a otras culturas que han llegado desplazadas, o en busca de otras oportunidades a Medellín, hemos sido discriminados y excluidos aún por los grandes empresarios de Medellín y Antioquia como por ejemplo, ejemplo Hidroituango quienes no han podido entender que las relaciones Sociedad-Estado-Capital deben ser construidas por ambos dentro de unos parámetros de respeto, equidad, justicia y solidaridad. En este sentido es importante analizar que los pueblos indígenas en Colombia siguen siendo altamente vulnerables y torpedeados, sin desconocer lo fuerte y consolidado de sus procesos organizativos.
13. **-SALUD: Salud Tradicional: Origen de las enfermedades. El origen de las enfermedades se encuentra relacionado con nuestra forma de ver y conocer e interactuar en el mundo que nos rodea.**

SALUD: es el equilibrio de las fuerzas naturales del universo entre lo material e inmaterial, **Bien-Estar** inherente a la vida de los seres sintientes desde el nacimiento hasta su fenecer dentro y fuera del útero de la Madre Tierra

13.1.- La desconexión del útero de nuestra Madre Tierra nos predispone a los agentes tóxicos bioquímicos y psicoespiritual externos e internos de nuestro cuerpo por lo que hacemos, comemos y decimos creer, creyendo saber y entenderlo, y lo que no hacemos por no saberlo y entenderlo llevándonos a la resistencia, negación y miedo del acto puro. La verdadera vida social colectiva e individual está muy cerca de la divina "toda verdadera acción humana es una santificación", "los males que sufrimos, provienen de nuestra actitud de negar, omitir, o distorsionar la necesidad", "el acto puro es el que determina la verdadera existencia de ser", "existe el acto puro (trascendental) el rechazo causa la enfermedad", la acción pura (sin malicia)

es la base de todo el bien en la vida del ser humano, "el acto (acción pura) constituye la fuente de todo conocierito, salud y realización", "la salud viene de la creación, en cambio la enfermedad viene de la impotencia", "por la acción pura el ser humano entra en sintonía con el ser divino". (Dr. Roberto Giraldo).

13.2.- Por un lado, deriva de las fuerzas de la naturaleza que ejercen los seres en la otra dimensión y que afectan nuestra salud por la vulneración de las leyes naturales profanando y dañando el útero de nuestra Madre Tierra, estos seres o espíritus de la naturaleza ejercen influencia sobre nosotros y manifiestan sus afectaciones especialmente en aquellas personas que son indefensas ante estos ataques y son especialmente las que se encuentran en "transición", como los niños recién nacidos, las mujeres embarazadas y las mujeres en su primera menstruación, todo esto la mayoría de las veces se presenta como la consecuencia del atropello, invasión y profanación del Estado a los territorios y sitios sagrados donde ha estado su descendencia, esta invasión ha desatado la ira de los **JAIS** que están en su hábitat cuidando sus territorios del suelo y subsuelo, además, "Yo hiego y mato a seres sintientes, pero también soy atacado por ellos. En consecuencia, tienen sus protectores y se vengán. Pero el hombre insensible e ignorante mata individuos de especies que no le afectan directamente, como por ejemplo bosques, venados, cerdos salvajes, aves, primates, etc. Sin embargo, la enfermedad y la muerte no siempre se debe al ataque de hombres, serpientes y tigres o tiene causas tangibles. Por lo tanto, surge el concepto de las presencias invisibles o **JAIS**, que son los animales de presa que atacan el alma, la hieren y la devoran, tal como hacen los hombres con esas especies. Esta es la noción fundamental de enfermedad y muerte como resultado del proceso de investigación para la resignificación del pueblo o Nación Nutabe

13.3.- El **JAI** que afecta es el mismo que permite el retorno de la salud, cuando pierde la posesión del alma raptada. También existen **JAIS** que específicamente se encargan de combatir a los malignos. La persona se enferma si un brujo le envía el Jai patológico, o porque en animal la "caza" en cualquier lugar del monte o del río. Es decir, los animales-gente agreden por cuenta propia sin que medie necesariamente la intervención de un Jaibanás.

13.4.- Para atrapar el alma el **JAI** o "diablo" se mete en el cuerpo de la persona. Por tal motivo, el afectado, en determinados casos sufre convulsiones o comportamientos delirantes. Si el agresor logra su cometido, la persona muere, pero el alma la 'enviven' o encaman en el otro mundo para que sirva de cónyuge o de presa a la gente animal. Los ataques de los **JAIS** generalmente se realizan cuando el tiempo se encuentra agitado por lluvias y tempestades.

13.5.- Los **JAIS** buenos se llaman **Jai Bia** y los contrarios **Jai Kayiriua**. Cada especie tiene un "jefe" llamado el **Jai Zarra** y la cantidad es infinita. Los **JAIS** pueden perecer en las fauces de otros gracias a la acción curativa del Chamán o Jaibanás, pero siempre tienen sustitutos. Si un Jaibanás logra que el **JAI** maligno devuelva el alma del enfermo, ya sea porque el **JAI ZARRA** lo ordena así o porque otro lo combate hasta destruirlo, no implica que la entidad patológica se acabe. Para los indígenas, "los **JAIS** tienen muchos, muchísimos hermanitos y nunca se acaban.

13.6.- Por ello antiguamente y aún en la actualidad se hacen los rezos de prevención, pagos u ofrendas a los espíritus del territorio y a nuestros ancestros para estar en equilibrio y armonía con ellos para reparar y evitar trasgresiones, con los médicos tradicionales y Jaibanás quienes tienen el conocimiento y discernimiento de espíritu. La medicina sagrada nos permite conectarnos con los espíritus de la tierra, agua, aire y fuego, hablar con los **JAIS** llamándolos a concertación y poder hacer acuerdos espirituales con ellos. Sin embargo, esta ritualización se ha ido perdiendo; antiguamente este conocimiento era de los más comunes y se fue extendiendo a la población mestiza aprendida de su aborigen, pero cuando se está en contexto de ciudad aun es más difícil estos rezos debido a múltiples ilusiones y fantasías (todo tipo de modas, distracciones e inventivas del pensamiento occidental) de las personas que transgreden la Ley de Origen y por eso los espíritus que gobiernan el territorio están enfadados provocando todo tipo de desastres, terremotos, guerras, enfermedades y hambrunas.

13.7.- Toda persona que fuera padre de familia debía conocer básicamente estos rituales, ya en estos momentos no todo el mundo lo conoce por la fuerza de la asimilación y aculturación, desplazamiento forzado de su sitio de origen y se hace necesario buscar a los más viejos que tengan la conexión con estos espíritus duales para que realicen estos rezos o rituales de prevención y protección.

13.8.- De otra parte, otro origen de las enfermedades se encuentra relacionado con las producidas por la influencia espiritual externa (espíritus del aire, no tenemos lucha contra carne y sangre, sino contra las huestes de maldad en las regiones celestes) del ambiente, pues en la fase del aprendizaje y entrenamiento del poder, algunos poderes actúan sobre las personas de la comunidad manifestándose en enfermedades como el “secado” del cuerpo, hinchazones, dolores del cuerpo, mal de viento, dolor de cabeza y vómitos etc. Como consecuencia del desequilibrio que el hombre genera entre el espacio natural y sobrenatural y por eso lo está pagando caro.

13.9.- Otras enfermedades se encuentran además directamente relacionadas con las épocas del año y las cosechas de frutas y eventos medioambientales, que tienen que ver con el calendario cosmológico. Así, por ejemplo, tenemos que, en los meses de marzo y abril, se presentan muchas mordeduras de culebras en el territorio. También se presentan accidentes por chuzos de troncos, caídas de palos o ramas, heridas o cortaduras que se infectan y no se sanan. En el mes de julio y agosto que es la época de verano, producen las enfermedades y las reparten por los cuatro puntos cardinales haciendo que la gente se enferme. Para evitar lo anterior se realizaban rezos o rituales individual y colectivos de prevención, pero hoy en día ya poco se hacen, por eso nos enfermamos con mayor frecuencia y cuando vamos al hospital no nos descubren la enfermedad que tenemos por lo que debemos acudir a los mayores sabedores que sí saben rezar; ellos con su sabiduría ancestral nos curan estas enfermedades que, aunque tienen apariencia biológica no lo son.

13.10.- Con la llegada de la cultura occidental introducida por los colonos durante y después de la invasión, por la evangelización y las bonanzas, aparecieron nuevas enfermedades traídas por los españoles y Cristóbal Colon, y así también nuevas formas de manejar la salud. Esto implicó

un cambio en la forma de abordar el aspecto de la salud integral en nuestras comunidades, fue necesario abrir campo a la medicina occidental ya que estas enfermedades que desconocíamos nos estaban afectando considerablemente porque los intrusos crearon la enfermedad y los problemas para luego dizque traernos la solución, fue entonces que vimos necesario incluir esta medicina en nuestras comunidades, especialmente a las personas adultas mayores de nuestra comunidad, y nuestros niños, aquellas epidemias como el sarampión, la varicela, la tos ferina; enfermedades que hicieron mucho daño en nuestras comunidades debido a que nos empezaron a intervenir nuestra genética con las vacunas...

13.11.- Estas enfermedades hicieron con propósito que la medicina occidental fuera necesaria para “ayudarnos” a curar de estas epidemias porque traían una codificación oscura para dominar y asegurar el mercado, fue entonces que vimos necesario incluir esta medicina en nuestras comunidades, porque la atención y los medicamentos que nos daban eran efectivos para curar y prevenir esas enfermedades y nos curaba rápidamente, claro, ya nos habían debilitado y ganado ventaja nuestro cuerpo no reconocía las cepas de virus y enfermedades antinaturales (...) Sin embargo, no estábamos conscientes y muchos hoy no lo están de las implicaciones de la introducción de esta medicina y que nos estamos enfrentando a la esquizofrenia de Louis Pasteur, (guerra indiscriminada contra las bacterias, virus etc.) porque si bien es cierto que estas nos curaban y sanaban también era cierto que nos predisponía potencialmente a las enfermedades que causaba la “civilización”, por ello era necesario conocer el uso adecuado de los medicamentos farmacológicos para no excedernos en su uso y aun así no escaparemos de sus consecuencias colaterales.

13.12.- la Secretaria de Salud de Medellín, viene haciendo el cambio en la atención de los servicios de salud de población general a población indígena Régimen Especializado NP, que quiere decir que no paga cuota moderadora ni copago de acuerdo a la Ley 691 de 2001, Ley 100 de 1993, a los miembros de nuestra comunidad que pertenecen al Régimen Subsidiado de Salud. Nos corresponde gestionar con la Dirección de Etnias y la Secretaría de Inclusión Social y Familia los auxilios para las personas de la tercera edad, ayudas para los compañeros por desplazamiento forzado, indemnización a las víctimas del conflicto armado y restitución de tierras que no se está cumpliendo. LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

13.13.- En la comunidad tenemos sabedores de medicina tradicional- médicos tradicionales y algunos de ellos reconocidos como sabedores rezanderos. Se parte del conocimiento ancestral que demuestra que en nuestros antepasados se establecía una relación directa entre el hombre y la naturaleza o gente plantas, minerales, todos seres vivos en armonía y sincronía, y como resultado de la acumulación de experiencia y de los conceptos que se fueron adaptando en relación con la salud y la enfermedad.

13.14. Todos estos conceptos y experiencias se organizaron y dieron origen a nuestros rituales, reglas, expresiones y acciones que hacen que hoy en día nuestro concepto de salud y enfermedad no se vea solamente como algo derivado de agentes patógenos, porque nosotros nos hemos dado cuenta que eminentemente este aspecto involucra necesariamente el aspecto

psicosocial, producido por los determinantes sociales creados por los gobiernos, entre otros, y la relación del hombre con la Madre Tierra.

13.15.- La salud indígena. En el Plan de Vida, proponemos la atención para toda la población indígena considerando las estrategias de prevención de la salud y, promoción de la enfermedad desde el cuidado integral de la vida con enfoque diferencial indígena, conforme a su cosmovisión y cosmogonía, condiciones específicas, y a través del régimen especial en salud para las comunidades indígenas. Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ley 691 de 2001, leyes conexas y tratados internacionales aprobados por Colombia

13.16.- Así mismo, se propende por la revitalización de las prácticas médicas ancestrales, estableciendo procesos de formación, consecución de insumos y escenarios específicos para su aplicación, articulados a los espacios ceremoniales. Recuperando el derecho que los médicos indígenas tienen en los hospitales para atender a sus iguales y demás creyentes de su cultura tal cual y conforme a la Ley 691 de 2001

14.- LA ATENCIÓN EN SALUD INSTITUCIONALIZADA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

En la minga de pensamiento, se manifestó la importancia de la salud para el Bien -Estar y el bien vivir en la ciudad. Sin embargo, la atención en salud es generalizada por la medicina occidental, aunque se diga en teoría que es integral, pero no se cuenta con una atención adecuada diferenciada (cosmovisión y cosmogonía) e integralista y que toda la población indígena sea afiliada con enfoque diferencial. Para los que se afilien y están afiliados deben salir del modelo **SISBENISADO POR NIVELES O CATEGORÍAS**, pasando al régimen especial indígena (NP) tal cual lo ordena la Ley 691 de 2001, en concordancia con la Ley 100 de 1993,

Al respecto se propone:

- a). Crear una **CASA MADRE DE PENSACIERTO Y SALUD CONFORME A LAS CULTURAS MÉDICAS INDÍGENAS Y ANCESTRALES** con una atención propia haciendo énfasis en la importancia que tiene la práctica de los ritmos o ciclos circadianos para la salud integralista, con médicos tradicionales y hermagos indígenas idóneos en las diferentes disciplinas del saber ancestral o sabedores indígenas, en el marco de la normatividad específica, Atención Primaria de Salud y en cumplimiento de la Ley 691 del 2001. Convenio 169 de la OIT. 1989 Artículo 25 numerales 1, 2,3 y 4; a la Ley 1438 de nov.19 2011; Ley 1164 de octubre 3 de 2007 y en el marco de Ley Estatutaria 1751 de febrero 16 de 2015.
- b). Reconocer las prácticas médicas tradicionales y permitir su utilización por los sabedores en el tratamiento de los integrantes de la comunidad indígena y demás creyentes de nuestra cultura dentro de los hospitales.
- c). Contar con espacios tradicionales y de reclusión para el reposo y recuperación de las personas tratadas y sanadas por los Médicos Tradicionales, Chamanes, Jaibanás, Parter@s y componer@s de huesos, de acuerdo con los usos y costumbres, para la práctica de la medicina ancestral.

d). Para recuperar y reivindicar la identidad contenida en la información de la memoria indígena de nuestros antepasados gestionaremos ante el **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SLUD** de acuerdo a usos y costumbres de nuestros ancestros la devolución de la placenta de nuestros hijos que están naciendo en los hospitales para volverla a conectar con el Útero de nuestra Madre Tierra entregándole a ella lo que le pertenece mediante un ritual o ceremonia de agradecimiento, llevándola a nuestro sitio sagrado, (como es el territorio femenino del Cerro Nutibara) para lo cual el gobierno municipal, departamental y nacional deberá propiciar las garantías devolviéndonos estos Cerros Tutelares para nuestros rituales y pervivencia de nuestra cultura donde depositaremos inicialmente las placentas, conectando nuevamente nuestra descendencia con el Útero de nuestra Madre Tierra evitando así enfermedades catastróficas, violencia, hambre y muerte para los transgresores de las leyes naturales, creyentes y no creyentes de nuestra cultura.

e). Realizar jornadas de salud integral e indígena y consejo con los médicos tradicionales y sabedores del pueblo indígena Nutabe presentando ofrendas a los espíritus mayores y menores de nuestro territorio enfadados por tanto oprobio, afrenta y profanación contra la vida en Medellín y Antioquia.

f). Afiliar a toda la población indígena Nutabe para su atención en salud con enfoque diferencial, intercultural y el mejoramiento de la misma por líderes ancestrales, desde el régimen subsidiado sin que tenga que participar de la caracterización categórica del SISBEN, como lo plantea y ordena la Ley 691 de 2001, en concordancia con la Ley 100 de 1993.

g). Crear un programa de salud intercultural, que además de establecer el modelo de atención, incluya la prevención y promoción en salud integralista siguiendo en lo posible los lineamientos del SISPI siempre y cuando estos estén acorde a la Ley de Origen. La salud es multifactorial, en la que confluyen diferentes factores, además, a tener en cuenta que nuestra salud también depende de la relación de nuestro cuerpo con el territorio y las personas con quien convivimos y si un miembro de nuestro linaje está enfermo todo ese linaje está enfermo y así trasciende del linaje al barrio, del barrio a todo el pueblo etc. Etc. Por eso reclamamos territorio para nuestra población para que no nos siga alcanzando la transgresión de la Ley Natural y la Ley de Origen desacralizada por la llamada civilización y escolarización estatal que llevará al hombre al trashumanismo por la inteligencia artificial y la nanotecnología.

14.1. Fortalecer nuestra Escuela de Origen donde se estudia y se practica medicina indígena y ancestral con su ritualidad de medicina sagrada con énfasis en “prácticas de medicina llamadas complementarias, en el marco de Atención Primaria de Salud” y es así como estamos atendiendo a la población indígena y demás creyentes de nuestra cultura tal como lo expresa la ley colombiana y los tratados internacionales aprobados por Colombia.

14.2.- El Plan de Calidad de Vida o **PDVETDCINMM** 2106-2019, de la comunidad Indígena Nutabe Medellín Área Metropolitana, señala las actividades y acuerdos a los que nos proponemos

alcanzar con nuestra visión de desarrollo ancestral economía propia de la comunidad: a) actividades, tareas, compromisos y responsable desarrollo social indígena b) reforzar desde nuestra Escuela de Origen del Cabildo, los conocimientos aprendidos por nuestros hijos en la escuela occidental que tanto daño han hecho a nuestra planeta, por ir en contra vía de las leyes naturales: enseñar a los niños, jóvenes y adultos nuestros usos costumbres y lengua ancestral para que permanezcan conscientes que la tierra es nuestra madre nutricia y que hay que respetar sus leyes para poder vivir en armonía y saludables; c) enseñarles a realizar y cumplir con las tareas; d) mejorar la alimentación de nuestros niños diversificando la dieta con verduras y frutas que no tenga que ver con semillas transgénicas; e) asistir a las campañas que organice el Sector Salud en lo referente a buenas prácticas de higiene sin caer en extremos y preparación de raciones alimenticias nutritivas; f) gestión comunal del proyecto ante el Plan de Desarrollo Nacional Departamental y Local y **PDVETDCINMM** y Junta Directiva del Cabildo g) gestionar ante el municipio de Medellín inicialmente una casa en comodato que hace años la hemos solicitado que sirva de acopio y de Albergue, Centro de Atención para nuestra comunidad y demás creyentes de nuestra cultura y allí podamos trabajar y comercializar nuestras artesanía y la medicina tradicional indígena; h) usar medicinas sagradas y preventivas para desintoxicar y contrarrestar cualquier enfermedad y sus contagios del cuerpo, mente y alma de nuestra comunidad y demás creyentes de nuestra cultura depurando los territorios de la violencia en todas las diferentes expresiones, intrafamiliar, barrial, municipal, departamental y nacional propagada por la protesta de los JAIS ofendidos por la profanación de sus tumbas generalmente por los arqueólogos y el Estado

14.3.- El **PDVETDCINMM** (PCV) 2106-2019, designará un comité responsable para que organice la promoción y prevención sociocultural y espiritual, y recuperación de nuestros sitios sagrados del Valle de Aburrá- Área Metropolitana: Cerro Volador, (Cerro del Sol, masculino, el 21 de junio de caño año independiente al calendario gregoriano ocurría y sigue ocurriendo el solsticio de verano, símbolo del nuevo año para la descendencia indígena amerindia, allí también se despedía la vida cuando nuestros antepasados ancestros desencarnaban, por eso debe construirse una casa indígena Aburrá tipo Maloca y allí se hago pagamentos o ofrendas a nuestros ancestros y espíritus mayores quienes están enfadados por tanta perversidad en sus territorios de origen) Cerro Nutibara, femenino, (dualidad) donde se recibía la vida cuando nuestros ancestros nacían porque allí parían sus hijos nuestra madres, se derramaba su sangre, se cortaba el cordón umbilical y se devolvía la placenta al útero de nuestra Madre Tierra para que este ser que nacía quedara nuevamente conectado con su madre. Cerro Pan de Azúcar, Cerro Quitasol, nuestros ancestros proyectaban rituales especiales allí cuando el sol se quitaba o se ocultaba, etc. Se requiere que tanto la comunidad Nutabe como las demás comunidades indígenas asentadas en Medellín y Antioquia converjan, concentren y practiquen rituales que armonicen tanto a nuestros territorios como población en general mutando la violencia generalizado de nuestra ciudad por estar mancillando, vituperando y profanando nuestros sitios sagrados. Para contrarrestar o aminorar esta problemática psicosocial se creará mingas culturales ancestrales que generen paz interior desde la identidad de conciencia indígena hacia la supraconciencia Dios Madre y Padre y que estos eventos tengan participación nacional e internacional.

14.4.- El **PDVETDCINMM** (PCV) 2106-2019, designará un comité responsable para que organice la promoción y prevención sociocultural y espiritual, y recuperación de nuestros sitios sagrados del Valle de Aburrá- Área Metropolitana: Cerro Volador, (Cerro del Sol, masculino, el 21 de junio de caño año independiente al calendario gregoriano ocurría y sigue ocurriendo el solsticio de verano, símbolo del nuevo año para la descendencia indígena amerindia, allí también se despedía la vida cuando nuestros antepasados ancestros desencarnaban, por eso debe construirse una casa indígena Aburrá tipo tambo y allí se hago pagamentos u ofrendas a nuestros ancestros y espíritus mayores quienes están enfadados por tanta perversidad en sus territorios de origen) Cerro Nutibara, femenino, (dualidad) donde se recibía la vida cuando nuestros ancestros nacían porque allí parían sus hijos nuestra madres, se derramaba su sangre, se cortaba el cordón umbilical y se devolvía la placenta al útero de nuestra Madre Tierra para que este ser que nacía quedara nuevamente conectado con su madre. Cerro Pan de Azúcar, Cerro Quitasol, nuestros ancestros proyectaban rituales especiales allí cuando el sol se quitaba o se ocultaba, etc. Se requiere que tanto la comunidad Nutabe como demás comunidades indígenas asentadas en Medellín y Antioquia convergen, concentren y practiquen rituales que armonicen tanto a nuestros territorios como población en general mutando la violencia generalizado de nuestra ciudad por estar mancillando, vituperando y profanando nuestros sitios sagrados. Para contrarrestar o aminorar esta problemática psicosocial se creará mingas culturales ancestrales que generen paz interior desde la identidad de conciencia indígena hacia la supraconciencia Dios Madre y Padre y que estos eventos tengan participación nacional e internacional.

15.- EDUCACIÓN en el **PDVETDCINMM** 2016-2019, la educación no consiste tanto en transmitir a un individuo el acervo cultural e intelectual de otros u otros, como en hacer posible que el educando sea artífice de su propio desarrollo desde su origen ancestral. Es tarea de educación ancestral formar seres humanos capaces de proyectarse como acto responsable con sentido y justicia social y espiritual. Es tarea de etnoeducación para formar seres humanos capaces de proyectarse como acto responsable con sentido y justicia social lo cual no se consigue con la escolarización estatal, porque esta pretende someter a las personas para que piense todos de una sola forma y manera de actuar como le convine al Estado que piensen para poderlos manipular de forma globalista y así pierdan su identidad ancestral. Esta labor requiere construir modelos ancestrales de comunidad para la unidad colectiva cimentando con claridad las individualidades en conexión hacia el UNÍSONO, del ser UNIVERSAL y trabajar en cada uno (a) ese Ser como aspiración a la consecución de una satisfactoria calidad de vida tanto en el hacer como el ser en comunidad. Es "construir nuestra educación ancestral desde los mayores recogiendo desde el sentir de nuestro corazón, sabiendo conciliar y balancear el mundo material e inmaterial o espiritual, pensando y actuando conforme a las leyes naturales de nuestra Madre Tierra, el gusto por lo nuestro, la alegría que nos da participar en nuestros rituales, pero también aprender en el encuentro con los demás sin dejarnos contaminar o influenciar de algunas prácticas modernas desviadas y malsanas desarraigadas del ser original impuestas por el pensamiento de la globalización occidental. Mejorar nuestra vida identificando nuestras necesidades tanto materiales como espirituales abordando nuevos conociciertos y nuevas luces para saber pensar tejendo la palabra desde nuestra identidad ancestral con todos los seres sintientes.

15.1.- Suponemos que, al llegar las y los jóvenes a la Universidad desde sus territorios, vienen a cumplir unas metas, buscando consolidar ese proyecto de vida sin adiciones superficiales y banales de la cultura mayoritaria. Nos debemos preguntar si es claro en ellos y ellas su proyecto personal y colectivo de vida ancestral sin dejarse permear su conciencia indígena. Además, de un título profesional, deben tener claro su propio rol como seres integrales con identidad indígena en lo psico-biológico, socio-afectivo, intelectual, cultural y espiritual. Muchos pierden su identidad cuando terminan su carrera o aun su bachillerato y salen codificados por la escolarización estatal occidental, que está basada en que todos piensen igual para recrearse en el consumismo y lealtad académica desde la explotación de nuestro pensamiento anulando la creatividad ancestral, cómplices de la explotación de los recursos naturales de nuestros territorios (oro, carbón petróleo, metales, piedras preciosas, fuentes hídricas, fauna, vegetación etc. Etc. Con lo que enfatizan la "prosperidad" para todos desde la innovación y la mutación de la biodiversidad por la ciencia y el modernismo incontenible pasando por encima de la Ley de Origen y el Derecho Mayor porque esta codificación la vienen alimentando desde la primaria y secundaria y cuando estos profesionales llegan a sus comunidades de origen imponen el modernismo y la ciencia occidental porque consideran que sus congéneres están "atrasados -incivilizados" y que por lo tanto, hay que sacarlos de ese "atraso" en que se encuentran promoviendo la alfabetización en sus territorios por arte del Estado [...]

15.2.- Efecto, Manuel Quintín Lame, hace sistemáticas referencias a la NATURALEZA COMO EL ORIGEN DEL CONOCIMIENTO Y A LA EXPERIENCIA COMO EL VEHÍCULO DE LA FORMACIÓN. "No es verdad que sólo los hombres que han estudiado quince o veinte años, son los que han aprendido a pensar para pensar, son los que tienen vocación, porque han subido del Valle al Monte. Pues yo nací y me crié en el monte y del monte bajé hoy al valle a escribir la presente obra" (Quintín, 1971:6). Más adelante señala: "La naturaleza humana me ha educado como educó a las aves del bosque solitario que ahí entonan sus melodiosos cantos y se preparan para construir sabiamente sus casuchitas sin maestro".

15.3.- Ahora bien, como se ha señalado por diversos autores, para Quintín Lame, LA NATURALEZA CONSTITUYE UN CONCEPTO FUNDAMENTAL, tanto en el sentido Perfil SEIP - Página 11 de 162 epistemológico, cultural, cómo político. Como concepto principal, es el núcleo a partir del cual se piensa nuestra existencia y la de los demás seres. Por otra parte, AL CONSIDERAR LA NATURALEZA, EL ORIGEN NO SÓLO DE NUESTRA EXISTENCIA SINO DE TODO CONOCIMIENTO, Quintín Lame, plantea UNA EDUCACIÓN BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA, en el cual la experiencia y la interpretación puede ser una de las formas de acceder a él.

15.4.- Teniendo en cuenta estos postulados de Quintín Lame, es necesario hacer esto sin dejar de hacer aquello (!), por lo tanto estaremos atentos a continuar aspirando y reclamado el derecho a los cupos de educación superior en las universidades públicas, claro está, ejerciendo la interculturalidad porque es un derecho adquirido que nos otorga la Ley 89 de 1890, y la Constitución Política de 1991, tanto las Alcaldías Municipales, como los colegios públicos de primaria, secundaria y universidades deben cumplir con esta ley, y mandatos que ha sido reiterativamente ratificado en varias Sentencias por la Honorable Corte Constitucional, en

concordancia con la LEY DE ORIGEN O LEY DE VIDA. DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO. LEY 115 DE FEBRERO 08 DE 1994, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TÍTULO 3, CAPÍTULO 3, CON LA CONCERTACIÓN, DISEÑO Y PROMULGACIÓN DEL DECRETO 804 DE 1995. DECRETO 1142 DE 1978. DECRETO 85 DE 1980. DECRETO 2406 DE JUNIO DE 2007, y los siguientes postulados:

15.5.- Que la “educación” no se constituya en un medio para castellanizar, evangelizar al indígena y producir la ideología dominante, pues es responsabilidad de los mayores mantener viva la práctica de la Ley Natural y la Ley de Origen, usos y costumbres en cualquier contexto.

15.6.- Que la escolarización estatal no se convierta en un elemento perturbador de la continuidad cultural, separando a los niños y niñas de su familia y privándolos sutilmente de los procesos de socialización tradicionales enseñándoles precitadas del mundo maya, es decir ilusión y fantasía, ruido y perturbación.

15.7.- Que la escolarización estatal no sea sinónimo de campaña de aculturación y asimilación, con un profesor(a) codificado por el sistema globalizado para el consumismo y aunque hoy se haga con métodos modernos y sutiles (el mismo perro con distinta guasca) sigue siendo un atentado contra nuestras culturas y sabiduría indígena.

15.8.- Que el sistema de escolarización colombiano no niegue la identidad de las comunidades indígenas e imponga su manera de pensar, sentir, hablar, vestir y creer, destruyendo y desconociendo saberes, pensamiento y cosmovisión.

15.9.- Que no se reciba una escolarización estatal homogenizante impositiva, artificial y desarraigada de la realidad social y cultural de las comunidades, promoviendo la discriminación, el modernismo, la desadaptación y como consecuencia final, por la imposición de las prácticas de las clases sociales de la cultura mayoritaria capitalista las altas tasas de deserción y mortalidad académica para las comunidades indígenas.

15.10.- En la matrícula de los niños, niñas y jóvenes indígenas registrar su pertenencia étnica y pueblo al que pertenece para que la identidad perviva. Y caracterizar a esta población estudiantil. Esto se debe hacer desde los registros civiles de nacimiento de los hijos.

15.11.- Vincular profesores y pedagogos indígenas de las comunidades que no estén codificados por el sistema académico polarizado de occidental a las instituciones educativas.

15.12.- Incorporar en los currículos, cátedras sobre el pensamiento, saberes y ciencia indígena desde la NATURALEZA (Madre Tierra) como origen del conocimiento y la experiencia como vehículo de la formación acorde a la SABIDURÍA ANCESTRAL; el fortalecimiento de la interculturalidad y el bien vivir.

15.13.- *Transversalizar la diversidad de los saberes indígenas en todas las áreas del conocimiento de los currículos oficiales con autonomía y gobierno propio.*

15.14.- *Permitir una educación ancestral complementaria a los estudiantes indígenas que incorpore su revitalización cultural con garantías de apoyo y fortalecimiento para sus usos y costumbres.*

15.15. *En articulación con las universidades, generar los espacios de encuentro intercultural e incorporar las epistemologías indígenas en la enseñanza académica.*

15.16.- PROPOSICIONES PARA LA EDUCACIÓN PROPIA

Estas se entrelazan, integran y complementan con el tejido de revitalización cultural. Sin embargo, en la minga tejiendo la palabra se especificó:

- a) *Contar con espacios físicos de enseñanza. Donde se establezca una educación integral y con profesores y pedagogos indígenas. Con programas sobre el saber indígena pragmático y nuestra lengua nativa, articulado y complementario a la educación oficial y con calendarios alternos.*
- b) *Proposición articulada a la creación de una institución educativa para atender a la población indígena estudiantil de la ciudad. Con su propio proyecto educativo comunitario intercultural, la suficiente dotación y material didáctico educativo para la práctica pedagógica correspondiente.*
- c) *Crear espacios de aprendizaje como bibliotecas, centros de documentación o salas de informática para la atención de los estudiantes indígenas y especializados en temas indígenas.*
- d) *Tener programas de recreación con manifestaciones culturales, como dinámicas de concentración ancestral que permitan el esparcimiento de los integrantes de las comunidades indígenas sin fantasías e ilusiones del mundo maya.*
- e) *Crear un museo convertido en territorio sagrado para concentrar toda la información milenaria de nuestros antepasados profanada y contenida en los hallazgos arqueológicos para que los JAIS de nuestra descendencia si no es posible volver a su hábitat, permanezcan honrados y descansando en paz con su descendencia.*

15.17.- EL AUTOEDUCACIÓN: *Tal como lo reseña un funcionario del Ministerio de Educación, la Etnoeducación principió a abrirse camino muchos años antes de que fuera planteada en la Ley General de Educación: "A partir del año de 1978 el Ministerio de Educación se ha interesado por una educación que respete la diversidad étnica. Con este propósito se plantea el Decreto 1142 de 1978, donde se plasman los principios etno-educativos que se llevan a cabo en la educación para las comunidades indígenas. En el Decreto 85 de 1980 se faculta el nombramiento en las comunidades indígenas de personal bilingüe así no reúna los requisitos académicos exigidos para los demás docentes» sin embargo, esto poco se cumple en las comunidades indígenas*

porque ya el Estado les viene truncando su pensamiento cuando los interviene. La verdadera educación viene de la sabiduría de los ancestros, abuelas y abuelos bajo los influjos del padre **RA o Sol, NA o Luna**, las Estrellas alrededor del Sagrado Fuego toda la comunidad enlazados con el círculo de la palabra recibiendo Sabiduría convertida en verdadera educación milenaria que mantiene convocado y unido al pueblo conservando, acatando y respetando la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Consuetudinario. Esto es **educación ANCESTRAL**, no es la inventiva de hombres escolarizados violadores del ciclo circadiano entre otros; por eso la educación que propone el Estado, no es educación, es escolarización estatal porque impone que todos piensen de forma homogénea para poderlos manipular a su favor en contra de usos y costumbres ancestrales (...)

16.- TERRITORIO Y VIVIENDA. En el **PDVETDCINMM** 2016-2019, gestionaremos los subsidios Estatales para los proyectos de vivienda social, digna y segura que se acople en lo posible a usos y costumbres ancestrales de nuestros antepasados donde podamos ejercer nuestra jurisdicción para la comunidad indígena Nutabe de Medellín Área Metropolitana que no tiene vivienda, o si la tiene está en pésimo estado habitacional, o viven bajo riesgo en ranchos de tablas e invasiones sin servicios públicos o tarifas que no se acoplan a sujetos de protección especial por parte del Estado, en los diferentes Barrios de Medellín como por ejemplo San Javier parte alta, veinte de Julio, Altos de la Torre, La Honda Manrique Oriental, el Picacho, Bello Oriente, Santo Domingo, El Pinal, Robledo la Huerta, Castilla, Robledo Kennedy, etc.

16.1. En el **PDVETDCINMM** 2016-2019, minimizará el riesgo construyendo las nuevas viviendas comunales en zonas seguras. Identificar zonas de riesgo en el territorio y tomar las precauciones del caso. Fortalecimiento de las capacidades comunales para el manejo adecuado de riesgos sociales y "catástrofes naturales" multifactorial, en la que confluyen diferentes factores, además, a tener en cuenta que nuestra salud también depende del lugar-territorio, y de las personas con quien convivamos y si un miembro de nuestra familia está enfermo toda esa familia está enferma y así trasciende de la familia al barrio, del barrio a todo el pueblo etc. Etc. Por eso reclamamos territorio para nuestro poblamiento para que no nos siga alcanzando la transgresión de Ley de Origen desacralizada por la llamada humanidad.

16.2- En el **PDVETDCINMM** 2016-2019, 1.-necesitamos desarrollar estrategias para la recuperación de las diversas expresiones culturales que conforman nuestra identidad. 2.- solicitar la asignación de Docentes indígenas especializados ancestralmente en Educación Intercultural Bilingüe en los colegios donde están estudiando nuestros hijos para la recuperación de nuestra lengua y la perpetuidad de nuestra cultura.3.-mejorar los niveles de producción y productividad: a) materia prima para la preparación de nuestras medicinas tradicionales; b) alimentar mejor a nuestros hijos, produciendo hortalizas-frutas-producción limpia- y criando animales menores en nuestras parcelas que nos adjudique el Estado; c) aprovechar racionalmente las especies de flora y fauna; d) sembrar especies forestales y no tumbar árboles en las laderas de los bosques donde nos encontremos; e) mejorar la técnica artesanal usada en la confección de productos artesanales tanto en arcilla como en tejido propio artesanal; f)reforestar la rivera de las quebradas y ríos del territorio nuestro o donde estemos.

16.3.- El PDVETDCINMM 2106-2019, capacitará en guía a turistas a fin de brindar un buen servicio turístico cultural de nuestros sitios sagrados y lagunas sagradas de Medellín Área Metropolitana y Antioquia para que sean reconocidos y respetados por la comunidad en general en memoria de nuestros caciques ancestros que mejorará integralmente nuestra calidad de vida socioespiritual.

16.4.- El PDVETDCINMM 2106-2019, facilitará un ambiente adecuado con presupuesto participativo que no tenga que ver con asistencialismo, sino proyectos productivos que beneficie los miembros de la comunidad por parte de la Administración de la Alcaldía de Medellín para el desarrollo normal de las actividades que involucre el Área Metropolitana.

16.5.- El PDVETDCINMM 2106-2019, aplicará de forma efectiva los conocimientos, orientaciones y conceptos que brinden los profesionales en concordancia con los conocimientos ancestrales para la recuperación y limpieza de las fuentes hídricas de Medellín Área Metropolitana

16.6.- El PDVETDCINMM 2106-2019, aprovechará nuestras plantas nativas, bosques y animales de monte de forma sostenible pensando en las futuras generaciones.

16.7.- El PDVETDCINMM 2106-2019, propone reforestar las laderas que están desprotegidas, regular la extracción de leña que se usa como combustible y la extracción de los recursos maderables, capacitación y asistencia técnica sobre manejo y sobre peligros del uso de productos químicos en el suelo y gestionar la ejecución de la capacitación sobre efectos del uso indiscriminado de plaguicidas y conservar el suelo no usando sustancias tóxicas. Usar de preferencia plaguicidas orgánicos y a través de enemigos naturales de las plagas.

16.8.- El PDVETDCINMM 2106-2019, propone participar activamente en la organización del proyecto y en el tejido de la palabra y/o jornadas de trabajo con fines sanadores.

16.9.- El PDVETDCINMM 2106-2019, implementará estrategias innovadoras para la promoción y difusión del idioma, la música y danzas en la comunidad Indígena Nutabe donde quiera que se encuentre, pues una comunidad indígena no se supedita a un espacio físico, es sobre todo un espacio social comunitario.

16.10.- El PDVETDCINMM 2106-2019, propone organizar el PRIMER ENCUENTRO INTERCOMUNIDADES NUTABES, en las expresiones narrativa literaria y danza con participación de género y la Alcaldía de Medellín, preferencialmente en el idioma materno Nutabe. Difundirá la actividad a nivel Departamental y Local.

16.11.- El PDVETDCINMM 2106-2019, propone fortalecimiento comunitario en temas de desarrollo humano: Revaloración de los saberes ancestrales, liderazgo y Toma de Decisiones Éticas en la Junta Directiva del Cabildo Nutabe de Medellín Área Metropolitana, mejorando el trato a sus hijos, alimentándolos sanamente, asistiéndolos en las tareas, velando por la salud de los niños, vistiéndolos adecuadamente con la tradición Nutabe, permitiéndoles jugar en horas adecuadas con amigos que no tengan costumbres, manías y hábitos negativos que contamine o controviertan el buen ejemplo que nosotros como padres les damos permanentemente.

17.- El **PDVETDCINMM** 2106-2019, enseña que el respeto a los demás es el principal valor para la convivencia pacífica y la salud integral entre personas y comunidad y a cumplir con sus obligaciones con la comunidad indígena.

18.- El **PDVETDCINMM** 2106-2019, enseña a los niños a DAR para luego RECIBIR, concepto clave de la unión, comunión-común unión, progreso, desarrollo de los pueblos, nuestra madre tierra nos ha enseñado que recogeremos lo que sembramos y que es más placentero DAR QUE RECIBIR [...].

19.- El **PDVETDCINMM** 2106-2019, Enseñará el idioma Nutabe a los niños en todo espacio y momento, principalmente en el entorno familiar aplicando material de lectura entretenido para los jóvenes de la comunidad.

20.- El **PDVETDCINMM** 2106-2019, acudirá a espacios radiales, entre otros medios de comunicación para dar a conocer a la sociedad, en el idioma Nutabe nuestro pensamiento, vivencias, historia, costumbres y aspectos de la realidad actual de nuestra comunidad.

21.- El **PDVETDCINMM** 2106-2019, propone el fortalecimiento de las capacidades de los miembros de la comunidad para mejorar la producción y la calidad de la artesanía y de nuestro propio tejido participando en todo espacio ferial, diversificando los productos artesanales como los confeccionados a base de semillas propias de la comunidad, transmitiendo estos conocimientos y destrezas artesanales a jóvenes y niños de la comunidad para que dicha costumbre no se pierda en el tiempo.

22. - El **PDVETDCINMM** 2106-2019, propone crear en Antioquia y Medellín, una política pública, que resuelva y conjugue una tipología de fenómenos poblacionales entre los cuales se destaca cada vez más compleja y creciente presencia de población indígena, en medio de la coexistencia con una cultura dominante que ha invisibilizado la problemática socioeconómica y la autonomía y gobierno propio de las comunidades indígenas asentadas y originarias de Medellín y si alguna vez las han “reconocido”, ha sido a medias con cierta manipulación con fines politiqueros o para justificar presupuestos de proyectos y programas asistencialistas por servidores municipales y departamentales y no por sus derechos y valores particulares y socioculturales. En este contexto, planteamos como objetivo central de la Política Pública Indígena reconocer y garantizar a los pueblos indígenas su pasada, su historia, usos y costumbres de los que somos y habitamos en Medellín, pero advirtiendo que la comunidad del cabildo Nutabe es originaria de este territorio Medellín área metropolitana y Antioquia para respetar, garantizar, proteger y restablecer sus derechos fundamentales, colectivos e individuales, así como sus aportes históricos y culturales a través de un proceso participativo de diálogo y concertación intercultural sin demagogia y utilitarismo. El análisis de la situación de los indígenas en la Capital de la montaña de Antioquia, se debe contextualizar desde una lectura histórica de las dinámicas sociales tanto a nivel local y regional que son a su vez expresión de la diversidad humana y cultural que caracteriza nuestro país. De igual manera, cualquier acción estatal requiere aproximarse al entendimiento de sus cosmovisiones mediante el enfoque étnico diferencial respetando así su identidad, conciencia y dignidad ancestral con sus procesos de reindianización y resignificación de su riqueza ancestral

y sus expresiones culturales que se manifiestan y desarrollan en sus planes de vida. Uno de los ámbitos en los que ha sido más débil el avance institucional y por tanto, la acción del Estado para garantizar y respetar los derechos de los indígenas es el **URBANO** donde niegan la aplicabilidad de la Ley 89 de 1890 dizque por encontrarse en contexto de ciudad como si dicha ley fuera etnográfica, es decir que aplica en determinados territorios, esta manipulación de la ley según el Estado les da derecho a vulnerar los derechos fundamentales como la identidad indígena y su identificación de ciudadano indígena colombiano (certificación de la existencia y representación de la descendencia Nutabe por el Ministerio del Interior), entre otros, y a pisotear la condición indígena, y cuando el gobierno local, departamental y nacional les conviene “reconocerlos” para separar y manejar rubros contables a nombre de las comunidades indígenas, entonces hay sí legitiman y legalizan su representación para justificar proyectos con rotulación indígena y gastos presupuestales (...). Actualmente se sabe que los pueblos indígenas que viven en Medellín están en una situación de vulnerabilidad y fragilidad social manifiesta. Esta vulnerabilidad está dada no sólo porque estos pueblos, en términos generales, evidencian niveles altos de empobrecimiento y precarización de su “calidad de vida” sino, sobre todo, porque sobre los respectivos patrimonios culturales e intelectuales y económicos de estos pueblos se ciernen graves amenazas que atentan contra la continuidad de los mismos. La superación de tales brechas de inequidad, se constituye en un imperativo social y ético por parte de los Estados y una exigencia de los indígenas en su calidad de actores políticos y requiere inexorablemente un cambio de enfoque en las políticas públicas para esta población que tradicionalmente han sido de tipo asistencialista, que de acuerdo con una concepción instrumental ha tratado a los indígenas como poblaciones “carentes” y como minorías. Nosotros no somos minorías, tanto los NUTABE, como los demás compañeros y hermanas indígenas de, y en Medellín y Antioquia, éramos y somos los herederos de nuestros territorios y sus riquezas y hoy nos tratan como a minorías, indigentes y mendigos. Lamentablemente sabemos que muchos hermanos indígenas que pasan por escolarización académica del Estado para poder llegar al poder político y convertirse en servidores estatales, se comportan tan crueles o aun peor que los mismos “blancos o caponías”, porque se vuelven perseguidores de sus congéneres.

23.- La materialización entonces de los principios que conforman la apuesta política de la ciudad de Medellín con los indígenas requiere tanto de un proceso de concertación política, y consulta previa como de un ejercicio técnico de análisis y estructuración con enfoque diferencial y estrategias interculturales que permitan diseñar una Política Pública Indígena en los términos de equidad, respeto, honestidad y que garanticen la sostenibilidad de la misma como parte del desarrollo de la ciudad, porque esta “civilización” está en una deuda muy grande con la comunidad originaria queriendo apostarle a la ciudad que nos soñamos. Es por ello, que se hace necesario contextualizar y profundizar los conceptos y los enfoques que definen el horizonte de sentido común de esta política pública materializada en hechos y no en dichos o sofismas de distracción.

24. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Posesionar el Cabildo Indígena Nutabe Mayor Medellín Área Metropolitana, ante el Alcalde municipal, conforme a la ley 89 de 1890, artículo 3º y Reglamento Interno, de acuerdo a las

SENTENCIA T-703/08; SENTENCIA T-792/12 y SENTENCIA T-903 DE 2009, conforme el derecho de determinación para el autoreconocimiento y autoidentificación, que consciente de su cultura se conduzca a la reindianización y resignificación para la recuperación y reivindicación del territorio Nutabe desde 1993, entregado al Doctor Federico Gutiérrez, Alcalde del municipio de Medellín, independiente al proceso de registro y certificación que se está llevando en la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías de Mininterior, solicitado por éste cabildo en el año 2013, por el gobernador mayor y nuevamente por el de Orobajo Sabanalarga 2014.

24.1.- promover un proceso gradual de recuperación del territorio indígena para recuperar los espacios vitales de la sobrevivencia y la continuidad de la vida indígena Nutabe.

24.2.- mejorar el entendimiento y la comprensión de la cultura Nutabe y su identidad desde la unidad organizacional

24.3.- recuperar los valores de la identidad cultural a través de los sistemas educativos propios en concurso con los del Estado tal como quedó expresado en el Plan de Vida y Salvaguarda Etnodesarrollo del Cabildo Nutabe Mayor.

24.4.- crear, dinámicas y proyectos de inclusión social en salud pública por parte del gobierno local, departamental y nacional para desarrollar y fortalecer el Sistema de Salud Intercultural mediante las culturas médicas tradicionales y complementarias apoyando la “Escuela de Origen” con su medicina indígena, ancestral y prácticas de medicina desde el modelo de atención primaria de salud constituida en una esperanza de vida saludable para las personas indígenas y demás creyentes de nuestra cultura teniendo como referente la experiencia que ha ganado en atención de salud la Escuela de Origen y Sabiduría Ancestral con su equipo interdisciplinario.

24.5.- contribuir en mejorar las condiciones de vida a través de unos buenos proyectos y programas no asistencialistas de producción en las diferentes líneas de economía ancestral donde la comunidad se siente augusto de poder desarrollar.

24.6.- promover la conservación y limpieza del medio ambiente en Medellín Área Metropolitana, que no es medio ambiente, esta entero, además es el espiritado del abuelo aire el cual está altamente contaminado e invivible, de los recursos naturales y abastecimientos de agua potable a través de capacitaciones y otras actividades.

24.7.- recuperara la autoridad y autonomía de gobierno propio como primer paso para direccionar y dar conducción a la comunidad en nuestro territorio con la recuperación de los lugares sagrados como los cerros tutelares, entre otros.

24.8.- recobrar las prácticas de justicia propia para clarificar los deberes y derechos de población indígena Nutabe organizada.

24.9.- mejoramiento de servicios y recursos de salud integral desde lo ancestral

- 24.10.- deportes y recreación desde los usos y costumbres ancestrales
- 24.11.- fortalecimiento a la organización, unidad familiar y de la comunidad
- 24.12.- divulgación de los derechos indígena Nutabe
- 24.13.- fortalecimiento a la autonomía y jurisdicción indígena propia
- 24.14.- divulgación y promoción de la Medicina Tradicional Indígena Nutabe.
- 24.15.- programación y promoción de huertas medicinales y artesanías propias de nuestro tejido.



Víctor Manuel Rodríguez Sánchez

Gobernador Nutabe Mayor

Código de identificación indígena No. **96227**

Cédula colonial 70.503.793

Cel. 3146647943



Carlos Arturo Cadavid Vega

Guardia Mayor del Cabildo

Código de identificación indígena No. **96663**

Cédula colonial 3.524.501

Celular 3114368165



Ricaurte de Jesús Rodríguez Echavarría

Alcalde Mayor

Código de identificación indígena No. **94132**

Cédula Colonial 16.435.424

Celular 3206760708



Jairo Aladino-Guerrero

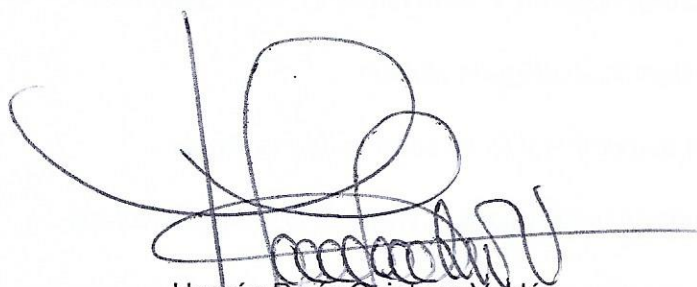
Guardia Primero

Código de identificación indígena No. **93227**

Cédula colonial 10.088.701

Celular 3136239148

Viene de la página 29 Plan de Vida y Salvaguarda



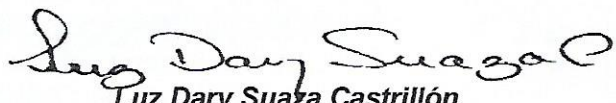
Hernán Darío Quintana Valdés

Vicegobernador

Código de identificación indígena No. **93711**

Cédula colonial No. 70.630.066

Celular 3155079383



Luz Dary Suaza Castrillón

Secretaria

Código de identificación indígena No. **91197**

Cédula colonial 43.041.625

Cedula 3103778098

